

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, EN LO SUCESIVO EL "**CECYTE VERACRUZ**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE "**SERVICE ZONE S. DE R.L. DE C.V.**", EN LO SUCESIVO "**AUTÓZONE**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. DANIEL RANGEL RODRÍGUEZ** EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE DISTRITO Y REPRESENTANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS "**PARTES**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

#### **1. DEL "CECYTE VERACRUZ" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**1.1.** Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo de Estado, publicado con fecha 26 de noviembre del año 1994 en el número 142, tomo CLI, de la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave; en los artículos 7 y 8 fracción XIII del Decreto de Creación, se establece, que la H. Junta Directiva es la máxima autoridad del organismo público descentralizado y que tiene entre otras facultades, la de fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa.

**1.2.** De conformidad con los artículos 3 y 4 de su Decreto de Creación, tiene por objeto impartir educación de bachillerato tecnológico para formar técnicos profesionales aptos para la aplicación y generación del conocimiento científico y tecnológico.

**1.3.** La **MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ**, en su carácter de directora general y representante legal, está facultada para intervenir en el presente convenio con fundamento en lo que establecen los artículos 16 y 19 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido el 01 de diciembre del año 2018, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**.



Three handwritten signatures are present on the right side of the page, corresponding to the parties mentioned in the text.

**1.4.** Con la finalidad de cumplir con los objetivos que señala el decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 31 planteles en el Estado de Veracruz.

**1.5.** El plan de estudios se organiza en tres componentes de formación básica, propedéutica y profesional, este último tiene como objetivo lograr una formación técnica para el desarrollo de competencias en el manejo de tecnologías en el ámbito productivo y social.

**1.6.** Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el sitio en la calle Manuel R. Gutiérrez no. 12, colonia del Maestro, código postal 91030 en la ciudad de Xalapa de Enríquez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **2. DE "AUTOZONE" POR CONDUCTO DE SU GERENTE DE DISTRITO Y REPRESENTANTE QUE:**

**2.1.** Es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas mediante escritura pública No.53238 con fecha 9 de enero de 1997 otorgada ante la fe del titular de la Notaria Pública No. 29 de la demarcación notarial inscrita en el Registro Público de la Propiedad, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

**2.2.** El **LIC. DANIEL RANGEL RODRÍGUEZ** en su carácter de Gerente de Distrito y Representante, se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector IDMEX1216158789 y quién acredita su conocida personalidad dentro de la empresa con el respaldo de 12 años de trayectoria laboral.

**2.3.** Señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Av. Fundadores No.1001, colina Alfareros, código postal 64753 en la Ciudad de Monterrey del Estado de Nuevo León.

## **3. DE LAS "PARTES" QUE:**

**3.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio, por lo que es su voluntad suscribirlo.

**3.2.** El presente convenio se suscribe con el interés de realizar acciones conjuntas entre el **"CECYTE VERACRUZ"** y **"AUTOZONE"** en beneficio de sus objetivos.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller one in the middle, and a large signature at the bottom.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las **"PARTES"** celebran este instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

El **"CECYTE VERACRUZ"**, para el mejor cumplimiento de sus fines educativos, establecer un mayor acercamiento entre los sectores productivo y comercial con el educativo y proporcionar conocimientos prácticos a los estudiantes interesados en incrementar su experiencia en el ramo de la tecnología, acuerda con **"AUTOZONE"** celebrar el presente Convenio de Colaboración en un esfuerzo por vincular los sectores productivo y comercial con el educativo mediante el programa de servicio social y/o prácticas profesionales que implementa el **"CECYTE VERACRUZ"** como parte integrante de sus planes de estudios.

### SEGUNDA.

Las **"PARTES"** acuerdan que, en la realización del servicio social o prácticas profesionales por los practicantes asignados, no establece ninguna relación, derecho y/o compromiso de orden laboral, administrativa o de otra materia legal entre éstos y la contraparte.

### TERCERA.

El practicante está de acuerdo en someterse a lo establecido en este Convenio de Colaboración, teniendo el compromiso de desarrollar esmerada y responsablemente las actividades encomendadas. En caso de no cumplir esta cláusula, **"AUTOZONE"** tiene la facultad de dar por concluido el compromiso con el practicante en la realización de su servicio social o prácticas profesionales sin perjuicio alguno.

### CUARTA.

**"AUTOZONE"** solicitará al **"CECYTE VERACRUZ"** practicantes para realizar el servicio social o prácticas profesionales con el perfil requerido para dicho fin. El **"CECYTE VERACRUZ"** se compromete a realizar el proceso para el servicio social o prácticas profesionales de conformidad al marco jurídico que lo rige en la materia.

### QUINTA.

El practicante llevará a cabo sus actividades de servicio social o prácticas profesionales en días hábiles de lunes a viernes, cumpliendo con cuatro horas diarias de actividades, hasta cumplir un total de 480 horas requeridas.

Las sucursales de **"AUTOZONE"**, en la entidad, en las que los alumnos y



Handwritten signatures in black ink, including a large signature at the top right and a smaller one below it, and a large signature at the bottom right.

alumnas del **"CECYTE VERACRUZ"** podrán realizar su servicio social se detallan en el **Anexo 1** del presente convenio.

**SIXTA.**

**"AUTOZONE"** deberá otorgar al practicante, al término del período pactado en este convenio, una constancia de conclusión de servicio social o prácticas profesionales, según sea el caso.

**SÉPTIMA.**

Las funciones que el practicante deberá desempeñar para **"AUTOZONE"** son las siguientes:

A. Aprender y practicar las técnicas de Servicio al Cliente de **"AUTOZONE"**.

B. Contribuir al incremento de clientes satisfechos e incremento de ventas de la compañía proporcionando todos los servicios gratuitos que la Empresa ofrece a sus clientes como:

I. Revisión de marchas, alternadores y baterías.

II. Prueba de sensores y módulos.

III. Instalación de baterías, limpia parabrisas y focos.

IV. Identificar en el auto del cliente, las características fundamentales para la adecuada localización de la refacción o componente dañado.

V. Participar indirectamente en las actividades relacionadas con la administración de inventarios.

C. Las que se determinen de acuerdo al perfil académico del practicante.

**OCTAVA.**

**"AUTOZONE"** a manera de gratificación otorgará al practicante la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), este monto se dividirá entre el número de catorcenas que acumuladas correspondan al periodo de 6 meses elegido por el practicante para hacer su servicio social o prácticas profesionales, cantidad resultante que será lo que se depositará a una tarjeta de débito. Si el practicante es menor de edad se le depositará a una tarjeta de débito Bancoppel o de la institución bancaria que **"AUTOZONE"** dicte en el periodo de servicio social o prácticas profesionales de cada alumno o alumna, misma que cada practicante tendrá que tramitar con autorización y apoyo de sus padres y/o tutores.

Al final del periodo del servicio social o prácticas profesionales, las cantidades depositadas al practicante, cada catorcena, sumarán un total de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

### **NOVENA.**

El practicante no se reserva en contra de **"AUTOZONE"** y el **"CECYTE VERACRUZ"** acción alguna de carácter laboral, civil, administrativo o de cualquier otra materia legal o de alguna otra especie por cuanto hace a la realización del servicio social o prácticas profesionales.

### **DÉCIMA.**

Durante la realización del servicio social o prácticas profesionales, el practicante contará con la protección de seguro médico facultativo estudiantil proporcionado por el **"CECYTE VERACRUZ"** además de los seguros adicionales que determine la misma, por lo que **"AUTOZONE"** no establece compromiso en el régimen de servicio médico con el practicante.

### **DÉCIMA PRIMERA.**

El **"CECYTE VERACRUZ"** y **"AUTOZONE"** se reservan el derecho de resolver de manera común, cualquier eventualidad no consignada en este convenio que involucre al alumno o alumna practicante.

### **DÉCIMA SEGUNDA.**

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder los derechos y compromisos que se deriven de este acuerdo, si no cuenta para ello con previo consentimiento escrito de la contraparte.

### **DÉCIMA TERCERA.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, acordando que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y estén debidamente firmadas por las **"PARTES"**. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como parte integrante del mismo.

### **DÉCIMA CUARTA.**

Para el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio, coordinar y mantener la información actualizada respecto a su objeto, las **"PARTES"** designan como enlaces a:

Por el **"CECYTE VERACRUZ"**: el **LIC. ISAAC ALBERTO ANELL REYES** en su carácter de **DIRECTOR DE VINCULACIÓN**.

Por **"AUTOZONE"**: la **LIC. MARLENNE RUEDA HERNÁNDEZ** en su carácter de **RECLUTADORA REGIONAL**.



Three handwritten signatures are visible on the right side of the page, corresponding to the representatives mentioned in the text.

### **DÉCIMA QUINTA.**

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las **"PARTES"** y tendrá una **vigencia de tres años**.

El concluir la vigencia de este convenio no afectará el servicio social o prácticas profesionales de alumnos o alumnas que se encuentren en ejecución, los cuales deberán continuarse hasta su total conclusión.

### **DÉCIMA SEXTA.**

Las **"PARTES"** se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen con el carácter de confidencial y reservada, la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de este convenio, los resultados que arrojen las actividades, informes, evaluaciones y cualquier producto resultante, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente instrumento, por lo que no podrá divulgarse en provecho propio o de terceros, así como guardar lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad en la materia.

### **DÉCIMA SÉPTIMA.**

Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los servicios sociales y prácticas profesionales que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

### **DÉCIMA OCTAVA.**

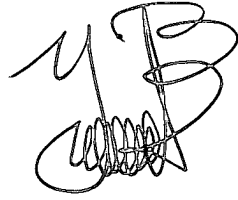
Las **"PARTES"** convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto por las **"PARTES"** de común acuerdo, emitiendo la resolución correspondiente por escrito, anexándolo al presente convenio, como parte integrante del mismo para constancia.



Three handwritten signatures are visible on the right side of the page, corresponding to the parties involved in the agreement.

LEÍDAS QUE FUE POR LAS **"PARTES"**, ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE SU CONTENIDO Y ALCANCE; MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, RATIFICÁNDOLO Y FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.**

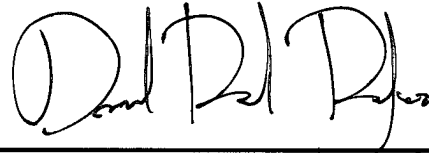
**POR EL CECYTE VERACRUZ**



---

**MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ**  
DIRECTORA GENERAL

**POR AUTOZONE**



---

**C. DANIEL RANGEL RODRÍGUEZ**  
GERENTE DE DISTRITO

**TESTIGO DE HONOR**



---

**LIC. ISAAC ALBERTO ANELL REYES**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL  
CECYTE VERACRUZ

**TESTIGO DE HONOR**



---

**LIC. MARLENNE RUEDA HERNÁNDEZ**  
RECLUTADORA REGIONAL DE AUTOZONE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE VINCULACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SERVICE ZONE S. DE R.L. DE C.V. DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2019.

### ANEXO 1 SUCURSALES DE AUTOZONE PARA SERVICIO SOCIAL

Identificación	Ciudad	Distrito	Dirección	Total
7303	Acayucan	Coatzacoalcos	Carretera Costera del Golfo no. 1301 esq. con privada San Antonio, colonia Barrio Villalta, Acayucan, Ver.	2
7093	Boca Del Río	Veracruz	Av. Ejército Mexicano no. 1086, colonia Ejido Primero de Mayo, Boca del Río, Ver.	3
7133	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Av. Las Palmas no. 201, colonia Paraíso, Coatzacoalcos, Ver.	2
7224	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Carretera Transistmica no. 3104 entre las calles Álamos y Fresno, colonia 1º. de Mayo, Coatzacoalcos, Ver.	1
7312	Martínez de la Torre	Xalapa	Blvd. Rafael Martínez de la Torre no. 1500 esq. Esteban Baco Calderón, colonia San Manuel de Ignacio de la Llave, Martínez de la Torre, Ver.	3
7118	Minatitlán	Coatzacoalcos	Blvd. Institutos Tecnológicos no. 63, colonia Insurgentes Sur, Minatitlán, Ver.	2
7535	Minatitlán	Coatzacoalcos	Carretera Transistmica no. 103, Lote 9 Manzana 278, colonia El Paquital, Minatitlán, Ver.	2
7067	Poza Rica	Poza Rica	Av. Puebla no. 702, colonia Palma Sola, Poza Rica, Ver.	3
7362	Tantoyuca	Poza Rica	Carretera Nacional Tuxpan-Tampico no. 101 esq. con Las Peras, colonia Ex Hacienda Temetate, Tantoyuca, Ver.	1
7322	Tierra Blanca	Veracruz	Carretera Federal no. 202 entre las avenidas Prolongación Ignacio Zaragoza y Miguel Lerdo, col. Obrera, Tierra Blanca, Ver.	2
7250	Tuxpan	Poza Rica	Av. Demetrio Ruiz Malerva no. 1 esq. con calle Colegio Militar, colonia Zapote Gordo, Tuxpan, Ver.	3
7342	Tuxtepec	Coatzacoalcos	Blvd. Bicentenario no. 1009 entre el acceso al Blvd. Bicentenario y acceso a la colonia El Trigo, colonia Santa Fe, Tuxtepec, Oax.	2
7141	Veracruz	Veracruz	Av. Ignacio Allende no. 2261 entre Juan Soto y Carlos Cruz, colonia Veracruz Centro, Veracruz, Ver.	2
7336	Veracruz	Veracruz	Calzada Dr. Rafael Cuervo X. no. 1640 entre las avenidas Costa de Marfil y Dr. Joaquín Perea Blanco, colonia Astilleros, Veracruz, Ver.	3
7260	Veracruz	Xalapa	Carretera Federal Cardel-Nautla, Calle Yucatán no. 60, colonia El Modelo, Cardel, Ver.	1
7112	Xalapa	Xalapa	Av. Lázaro Cárdenas no. 887, colonia Rafael Lucio, Xalapa, Ver.	3
7136	Xalapa	Xalapa	Av. Lázaro Cárdenas no. 90 entre avenidas 20 de noviembre y De la República, colonia Badillo, Xalapa, Ver.	2
7435	Córdoba	Oaxaca	Blvd. Córdoba-Peñuela no. 4311 entre calle Dr. Othón Arróniz y Patrona, colonia Puente Bejuco, Córdoba, Ver.	1
<b>Total</b>				<b>38</b>


ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE VINCULACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SERVICE ZONE S. DE R.L. DE C.V. CELEBRADO EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO 2019.